

CONTRATO DE COMODATO

En Loncoche, a 24 días del mes Agosto del año 2007, entre la I. Municipalidad de Loncoche, Corporación Autónoma de derecho público, R.U.T. N° 69.191.100-4, representada por su Alcalde don SERGIO RICARDO PEÑA RIQUELME según el Fallo de Calificación de fecha 20 de Noviembre de 2004 y el Acta Complementaria de Proclamación de fecha 20 de Noviembre de 2004 del Tribunal Electoral IX Región de la Araucanía, Cédula Nacional de Identidad N° 08.097.457-4, ambos domiciliados en calle Manuel Bulnes N° 385 de la ciudad de Loncoche, en adelante "El Comodante", y la Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del menor "INTEGRA", RUT. 70.574.900-0, representada por su Directora Ejecutiva Nacional doña LORETO AMUNATEGUI BARROS, según el acta de la sesión extraordinaria del Consejo Nacional, reducida a escritura pública el 21 de Julio de 2006, Cédula de Identidad N° 5.710.135-0, Chilena, Soltera, ambas domiciliadas en calle Alonso Ovalle N° 1180 de Santiago, en adelante "El Comodatario", han convenido el siguiente Contrato de Comodato que se regirá por las normas contenidas en el Título XXX del Libro IV del Código Civil y por las que se expresan a continuación:

PRIMERO

: La I. Municipalidad de Loncoche es dueña de un sitio de una superficie de 560 metros cuadrados ubicado en La Paz, Comuna de Loncoche, cuyos deslindes son los siguientes: NORTE, en treinta metros con calle Condell; SUR, en treinta metros con lote D guión uno B; ORIENTE, en diecinueve metros con calle Miraflores; PONIENTE, en diecinueve metros con parte del lote D guión D.

El dominio de la Municipalidad de Loncoche consta a fojas doscientos diez vuelta número trescientos dos del Registro de Propiedad del año mil novecientos noventa y nueve del Conservador de Bienes Raíces de Loncoche.

SEGUNDO

: Por este instrumento y en este Acto, "El Comodante" entrega en Comodato a la Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor, INTEGRA, el inmueble donde funciona el Centro Abierto "ANTURAYEN" ubicado en el sitio identificado en la cláusula anterior.

El inmueble en que funciona el Centro Abierto "ANTURAYEN" contempla dos salas para actividades con niños, dos servicios higiénicos (uno para el personal y el otro para niños), cocina, oficina y hall.

TERCERO

: El inmueble entregado en el Comodato será destinado por "El Comodatario" para el funcionamiento de un Centro Abierto.

CUARTO

: El presente Contrato tendrá una duración de seis años a contar de esta fecha y se entenderá tácitamente prorrogado por períodos iguales y sucesivos, salvo aviso en contrario dado por algunas de las partes con un plazo mínimo de 90 días con anterioridad al término del plazo original o de sus renovaciones, circunstancia que deberá ser comunicada a través de carta certificada con acuse de recibo.

Sin embargo "El Comodante" se reserva la facultad de ponerle término al Contrato en cualquier tiempo, cuando verifique que no se está cumpliendo con la finalidad para lo cual fue entregado el inmueble y/o "El Comodatario" haya infringido otras cláusulas contenidas en el presente Contrato.



- QUINTO** : "El Comodatario" se obliga a:
- a) Mantener el inmueble objeto del presente Contrato en buen estado de presentación, conservación y funcionamiento, debiendo efectuar a su costo las reparaciones útiles y necesarias previa coordinación con "El Comodante".
 - b) Cancelar los consumos de luz, agua y gas, como así mismo los gastos que se originen por concepto de aseo y conservación del inmueble y de sus diversas dependencias.
 - c) No, efectuar sin autorización escrita del "Comodante", quien decidirá oyendo a la Dirección de Obras Municipales, modificaciones, ampliaciones o transformaciones del inmueble y en sus diversas dependencias objeto del presente Contrato de Comodato.
- SEXTO** : La entrega material del inmueble requerirá de la suscripción de un Acta de Recepción; al igual que al término eventual del presente Contrato.
- SEPTIMO** : Para todos los efectos legales de este Contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Loncoche y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.
- OCTAVO** : La Personería de don SERGIO RICARDO PEÑA RIQUELME, en representación de la Municipalidad de Loncoche, consta, en el Decreto Alcaldicio N° 270 de fecha 06 de Noviembre de 2004.
- NOVENO** : La Personería de doña LORETO AMUNATEGUI BARROS, para actuar en representación de INTEGRA consta en escritura pública de fecha 21 de Julio de 2006, otorgada ante Notario Público de la ciudad de Santiago doña NANCY DE LA FUENTE HERNANDEZ.
- DECIMO** : El presente Contrato es suscrito en cuatro ejemplares del mismo tenor y validez, quedando dos en poder de cada parte.
- DECIMO PRIMERO:** El presente Contrato surtirá efecto una vez dictado el Decreto Alcaldicio que le dé su aprobación.
- DECIMO SEGUNDO:** Habiendo las partes expresado su total conformidad con las cláusulas del presente Contrato proceden a suscribirlo en su integridad.



[Handwritten signature]
LORETO AMUNATEGUI BARROS
DIRECTORA EJECUTIVA NACIONAL
FUNDACION EDUCACIONAL
"INTEGRA"



[Handwritten signature]
SERGIO RICARDO PEÑA RIQUELME
ALCALDE

